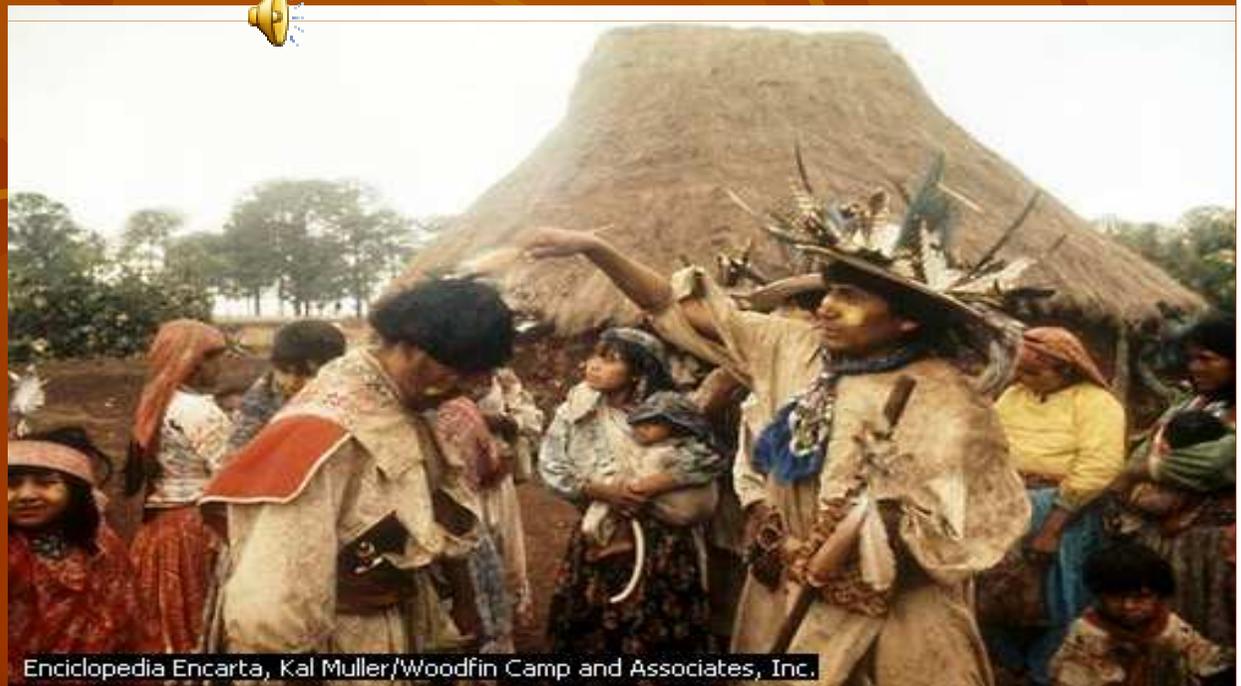


DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS INDIGENAS



Enciclopedia Encarta, Kal Muller/Woodfin Camp and Associates, Inc.

¿Qué son los Derechos Humanos?

“Valores que el ser humano tiene por el solo hecho de ser persona y que le han pertenecido desde siempre. Son derechos innatos a las personas desde que nacen hasta que mueren”



LAS CARACTERISTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS:

I. Los Derechos Humanos son innatos o inherentes
Todas las personas nacemos con derechos.

II. Los derechos humanos son universales. No importa la raza, el sexo, la religión; tampoco importa si somos pobres o ricos, o el lugar en que vivimos.

III. Los derechos humanos son imprescriptibles.
Pertenece al ser humano desde que nace hasta que muere.

IV. Los Derechos Humanos son Progresivos: El ser humano no puede perder los derechos ganados y también va descubriendo nuevos derechos que antes no se necesitaban.

V. Los derechos humanos son inviolables: Nadie puede destruir los derechos humanos. Ni las leyes, ni las políticas pueden ser contrarias a los derechos humanos.

VI. Los derechos humanos son complementarios: Los derechos humanos están relacionados entre sí, ningún derecho es más importante que otro.

Quiénes deben respetar los Derechos Humanos:

- **El Estado**
- **Los particulares**
- **Los Organismos Internacionales**

¿Cuáles son los derechos humanos?

Toda persona tiene derecho:

- * A la vida.
- * A la integridad personal -física, psíquica y moral.
- * A la libertad personal.
- * A peticionar ante las autoridades.
- * A la libertad de expresión.
- * A la protección de la libertad de conciencia y de religión.

- * A reunirse libremente y a asociarse.
- * A la identidad y la nacionalidad.
- * A la propiedad privada.
- * A circular y a residir en el territorio de un Estado.
- * A un juicio justo en un plazo razonable ante un tribunal objetivo, independiente e imparcial y a la doble instancia judicial.
- * A la presunción de inocencia.
- * A la defensa.
- * A no ser discriminado.

- * A trabajar.
- * A la salud.
- * A la cultura.
- * A la protección y asistencia familiar.
- * A la asistencia de niños y adolescentes.
- * A recibir protección y asistencia durante el embarazo y parto. A una alimentación, vestido y vivienda adecuadas.
- * A la educación pública y gratuita en todos los niveles de enseñanza.

- * A un medio ambiente sano y equilibrado.
- * A la autodeterminación de los pueblos.
- * A la protección de su salud, seguridad e intereses económicos y a una información adecuada y veraz en relación al consumo y uso de bienes y servicios
- * A vivir en paz.
- * Al desarrollo humano económico y social sostenible.

Derechos Indígenas



Derechos Colectivos

1. **Derecho a la autodefinition.**
2. **Derecho a la tierra y al territorio**
3. **La identidad cultural**
4. **Organización social y costumbre jurídica.**
5. **Participación política**

Legislación Indígena Nacional

■ Constitución Nacional del Paraguay Art. 137

De la Supremacía de la Constitución: la ley suprema de la República es la Constitución. Esta, los tratados, convenios, y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el Congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en consecuencia....

Constitución Nacional del Paraguay

Capitulo V

■ Art. 62: De los Pueblos Indígenas y Grupos Étnicos

Esta constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo.



Constitución Nacional del Paraguay

■ Art. 63 De la identidad Étnica

Queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo habitat. Tienen derecho, asimismo, a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interior siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en esta Constitución.

Consuetudinario

Lo que es tradición, costumbre o convencional en una sociedad determinada. Lo consuetudinario es una fuente del derecho.

El derecho consuetudinario es el basado en la tradición o costumbres, típicamente propio de las sociedades premodernas. Si bien toda concepción del derecho se sustenta, en último término, en las tradiciones, costumbres, valores morales y convencionalismos de la sociedad que la creó. De alguna forma, está estrechamente relacionado con el derecho natural¹⁵

Constitución Nacional del Paraguay

■ Art. 64. De la Propiedad Comunitaria

Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas,....Se prohíbe la remoción o traslado de su habitad sin el expreso consentimiento de los mismos.

Constitución Nacional del Paraguay

■ Art. 65 Del Derecho a la Participación.

Se garantiza a los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios, ésta Constitución y las leyes nacionales.

Constitución Nacional del Paraguay

■ Art. 66 De la Educación y la Asistencia

El Estado respetará las peculiaridades culturales de los pueblos indígenas especialmente en lo relativo a la educación formal. Se atenderá, además, a su defensa contra la regresión demográfica, la depredación de su habitad, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural.



Enciclopedia Encarta, Tim Holt/Photo Researchers, Inc.

Constitución Nacional del Paraguay

■ Art. 67 De la exoneración

Los miembros de los pueblos indígenas están exonerados a prestar servicios sociales, civiles o militares, así como de las cargas publicas que establezca la ley.

■ Art. 140 De los Idiomas

...Las lenguas indígenas, así como las de otras minorías, forman parte del patrimonio cultural de la Nación.

Otras Leyes que los ampara

- **Ley 234/93**

Que ratifica el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

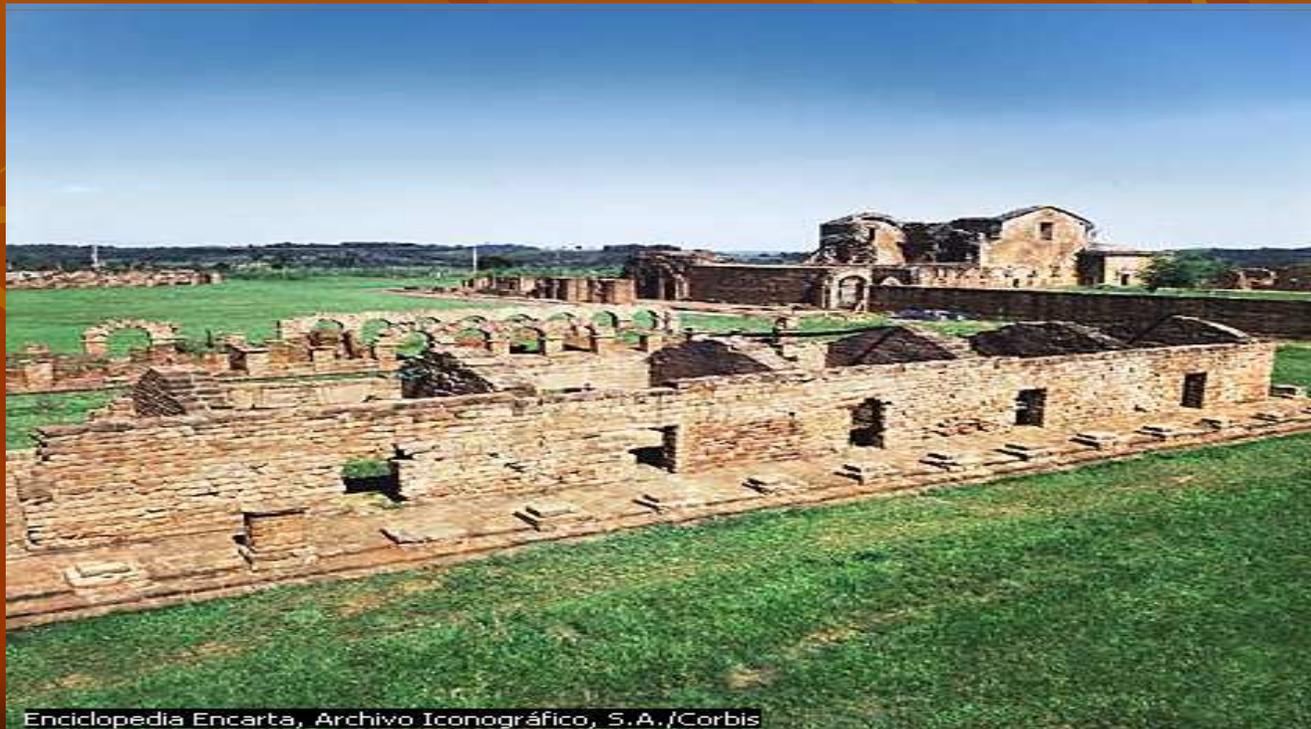
- **El Convenio 169 de la OIT**

- **Ley 904/81**

Estatuto Jurídico de la Comunidades Indígenas. (*Las reivindicación de tierras ante el Estado son planteadas y tramitadas ante el INDI y el INDERT, no existe reivindicación de tierras indígenas que sea tramitada ante la Justicia Ordinaria.*)

Otras Leyes que los ampara

- Ley 1863/02 Estatuto Agrario.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas 2006.



Muchas Gracias

